



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ADJUDICA LICITACIÓN N° 4403-22-LE25

DECRETO ALCALDÍCIO N° 129

DALCAHUE, 13 de enero del 2026

VISTOS: El Cuadro Comparativo, el Informe Propuesta Pública, el Acta de Apertura, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldício N° 2.932 de fecha 2 de diciembre del 2025 que Aprueba Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública N° 4403-22-LE25 “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2026, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**”, a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldício N° 2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ADJUDIQUESE: La Licitación N.º 4403-22-LE25, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO 2026, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**” considerando que los criterios de evaluación establecían un **25%** (Precio), un **30%** (Plazo), **20%** (Ubicación), **20%** (Documento de Respaldo) y **5%** (Integridad del Proveedor), al siguiente oferente:

RAZÓN SOCIAL	RUT	LINEA ADJUDICADA	CUENTA IMPUTACIÓN
FERRETERIA CHILOÉ LIMITADA	76.863.856-K	1-3-4-5-11-17-18-19-20-21-23-26-27-31-34-35-36-37-38-42-43-44-45-47-52-54-57-59-61-63-64-66-67-68-70-72-75-76-79-80-81-82-83-91-92-94-97-99-100-101-102-103-104-105-107-119-120-125-128-129-130-131-132-137-140-141-142-145-146-147-148-150-160-161-162-163-164-166-167	2401001001 2401007001004 2401007001009 (040401 – 040411)
IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ	[REDACTED]	2-6-7-8-9-10-12-13-14-15-22-24-25-28-29-30-33-39-40-41-53-55-56-58-60-65-69-71-74-77-78-86-87-95-106-111-112-113-114-115-116-117-118-122-124-126-133-134-135-136-138-144-149-151-152-153-154-155-156-157-158-159-165	

JAS
 CBM





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

OSCAR ANTONIO BECKER ÁLVAREZ	[REDACTED]	32-73-84-88-89-96-98-108-109-110-121- 123-139-143
COMERCIAL DOÑA ISOLDA SPA	77.298.407-3	16-46-48-49-50-51-62-85-90-93

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y ARCHIVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

JAS
 CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

INFORME PROPUESTA PÚBLICA N.º 4403-22-LE25
“CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS AÑO
2026, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”

En Dalcahue a 09 de enero de 2026, siendo las 15:00 Hrs, se reúne la comisión receptora y evaluadora de la propuesta denominada “Contrato de Suministro Materiales de Ferretería y otros Año 2026, Ilustre Municipalidad de Dalcahue” conformada por el Dideco (S) **Don Fernando Enrique Ruiz Portilla** y el Asistente Social del Departamento Social **Don Jaime Alejandro Alvarado Subiabre** designada mediante decreto Alcaldicio N°2.932 de fecha 22/12/2025.

Luego de corroborar las especificaciones de las líneas ofertadas por cada oferente, realizado el cuadro comparativo, el cual se adjunta, donde se aplicaron los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas de Licitación, la comisión evaluadora propone la adjudicación a los siguientes Oferentes en las respectivas líneas:

NOMBRE DEL OFERENTE	LINEAS ADJUDICADAS
FERRETERIA CHILOÉ LIMITADA RUT: 76.863.856-K	1-3-4-5-11-17-18-19-20-21-23-26-27-31-34-35-36-37-38-42-43-44-45-47-52-54-57-59-61-63-64-66-67-68-70-72-75-76-79-80-81-82-83-91-92-94-97-99-100-101-102-103-104-105-107-119-120-125-128-129-130-131-132-137-140-141-142-145-146-147-148-150-160-161-162-163-164-166-167
IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ RUT: [REDACTED]	2-6-7-8-9-10-12-13-14-15-22-24-25-28-29-30-33-39-40-41-53-55-56-58-60-65-69-71-74-77-78-86-87-95-106-111-112-113-114-115-116-117-118-122-124-126-133-134-135-136-138-144-149-151-152-153-154-155-156-157-158-159-165
OSCAR ANTONIO BECKER ÁLVAREZ RUT: [REDACTED]	32-73-84-88-89-96-98-108-109-110-121-123-139-143
COMERCIAL DOÑA ISOLDA SPA RUT: 77.298.407-3	16-46-48-49-50-51-62-85-90-93

Notas

Línea 26: Proveedor “Irma Verónica Díaz Haro” según el punto 6.3.2 de las bases administrativas, “...si una oferta se encuentra con una diferencia respecto al precio de mercado, esta no será evaluada...”

Línea 27: Proveedor “Irma Verónica Díaz Haro” según el punto 6.3.2 de las bases administrativas, “...si una oferta se encuentra con una diferencia respecto al precio de mercado, esta no será evaluada...”

Línea 31: Proveedor “Irma Verónica Díaz Haro” según el punto 6.3.2 de las bases administrativas, “...si una oferta se encuentra con una diferencia respecto al precio de mercado, esta no será evaluada...”



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Línea 32: Proveedor "Ferretería Chiloé Limitada" no es evaluada pues tiene otras especificaciones distintas a las que se solicitan.

Línea 52: Fue adjudicada de acuerdo con el punto 11 de las Bases Administrativas (Precio).

Línea 62: Proveedor "Ferretería Chiloé Limitada" no es evaluada pues tiene otras especificaciones distintas a las que se solicitan.

Línea 73: Proveedor "Ferretería Chiloé Limitada" según el punto 6.3.2 de las bases administrativas, "...si una oferta se encuentra con una diferencia respecto al precio de mercado, esta no será evaluada..." - Proveedor "Irma Verónica Díaz Haro" según el punto 6.3.2 de las bases administrativas, "...si una oferta se encuentra con una diferencia respecto al precio de mercado, esta no será evaluada..."

Línea 90: Fue adjudicada de acuerdo con el punto 11 de las Bases Administrativas (Precio).

Línea 109: Proveedor "Ferretería Chiloé Limitada" no es evaluada pues tiene otras especificaciones distintas a las que se solicitan.

Línea 110: Proveedor "Ferretería Chiloé Limitada" no es evaluada pues tiene otras especificaciones distintas a las que se solicitan.

Línea 121: Proveedor "Ferretería Chiloé Limitada" no es evaluada pues tiene otras especificaciones distintas a las que se solicitan.

Línea 127: Inadmisible, los 3 oferentes no cumplían con las especificaciones que se solicitan.

Línea 139: Proveedores "Ferretería Chiloé Limitada" - "Irma Verónica Díaz Haro" no son evaluadas pues tienen otras especificaciones distintas a las que se solicitan.

Línea 150: Proveedor "Irma Verónica Díaz Haro" no es evaluada pues tiene otras especificaciones distintas a las que se solicitan.

Línea 152: Proveedor "Ferretería Chiloé Limitada" no es evaluada pues tiene otras especificaciones distintas a las que se solicitan.

Línea 154: Proveedor "Oscar Antonio Becker Álvarez" según el punto 6.3.2 de las bases administrativas, "...si una oferta se encuentra con una diferencia respecto al precio de mercado, esta no será evaluada..."

Para constancia Firman.



JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE
ASISTENTE SOCIAL
I. MUNICIPALIDAD DALCAHUE



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
DIDEKO (S)
I. MUNICIPALIDAD DALCAHUE